CIRCULAR INFORMATIVA No. 172.25

CLAA_GJN_AHM_172.25

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 21 de noviembre de 2025.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- **RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

Antecedentes

- El **7 de junio de 2018**, se publicó en el DOF, la "**Resolución Final de la investigación antidumping**" y se determinó imponer una cuota compensatoria definitiva de 37.8 USD/kg a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China.

- El **10 de junio de 2024**, se publicó en el DOF la "**Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria** impuesta y **se determinó aplicar una cuota compensatoria ad valorem de 161%** a las importaciones en cuestión, y prorrogar su vigencia por cinco años más, contados a partir del 8 de junio de 2023.

- El **30 de junio de 2025**, Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V., **solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria**, proponiendo como periodo de revisión el comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Descripción del producto

- El producto objeto de investigación **se conoce comercialmente como globos de plástico metalizado, globos metálicos o globos metalizados**. También se conocen como ***foil balloons***.

- **El producto objeto de revisión ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE, 9503.00.23 NICO 01, y 9505.90.99 NICO 00**.

Resolutivos

- Se acepta la solicitud de parte interesada y **se declara el inicio del procedimiento administrativo de la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.**
- Se fija como **periodo de revisión el comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025**.
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping y 70, fracción I de la LCE, **la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de revisión.** De igual manera, se podrá garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva en los términos y con fundamento en el artículo 94 del RLCE.
- Los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona con interés jurídico en el resultado de este procedimiento de investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés y presentar la respuesta a los formularios establecidos para tales efectos, así como argumentos y pruebas que consideren convenientes.
- Los formularios a que se refiere el punto 193 de la presente Resolución, se pueden obtener a través de la página de Internet **https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state= published.** Asimismo, se podrán solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría.
- **La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF**.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

❖ **OFICIO 500-05-2025-31634 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Se agregan nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del oficio, en el listado de contribuyentes que **no** desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones

definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- **OFICIO 500-05-2025-35854 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Se da a conocer el listado de contribuyentes que, de acuerdo a las facultades de las autoridades fiscales, se detectó que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, de conformidad con el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual, lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del mismo artículo en cita, contando con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, a fin de que presenten escrito libre en original y dos copias y anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

- **Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del **22 al 28 de noviembre de 2025**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 172.25

CLAA_GJN_AHM_172.25

Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del **22 al 28 de noviembre de 2025.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el período comprendido del **22 al 28 de noviembre de 2025.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

DOF: 21/11/2025

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE GLOBOS DE PLÁSTICO METALIZADO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo REV_20-25 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación *antidumping*

1. El 7 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la "Resolución Final de la investigación *antidumping* sobre las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia", en adelante Resolución final de la investigación *antidumping*, mediante la cual la Secretaría determinó imponer una cuota compensatoria definitiva de 37.8 dólares de los Estados Unidos de América, en adelante dólares, por kilogramo a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, en adelante China.

B. Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio

2. El 10 de junio de 2024, se publicó en el DOF la "Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia", en adelante Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio, mediante la cual la Secretaría determinó aplicar una cuota compensatoria *ad valorem* de 161% a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, y prorrogar su vigencia por cinco años más, contados a partir del 8 de junio de 2023.

C. Solicitud

3. El 30 de junio de 2025, Convertidora Industrial, S.A.B. de C.V., en adelante Conver o la Solicitante, solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, independientemente del país de procedencia.

4. Conver manifestó que existe un cambio de circunstancias por las que se determinó el margen de discriminación de precios. Señaló que el cambio de una cuota compensatoria específica a una *ad valorem* y la aplicación de una cuota compensatoria menor al margen de *dumping* determinado en la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio, no fue efectiva y ocasionó que los precios de los globos de plástico metalizado de China se redujeran de manera importante y el volumen de las importaciones aumentara de la misma forma, por lo que el margen de discriminación de precios ha incrementado.

5. Propuso como periodo de revisión el comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025. Presentó argumentos y pruebas con objeto de sustentar su solicitud de revisión de la cuota compensatoria, los cuales constan en el expediente administrativo y fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

D. Solicitante

6. Conver es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra la fabricación y procesamiento de toda clase de artículos y materiales, incluyendo todo tipo de globos y productos y componentes para los mismos. Señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1647, piso 1, int. A, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Ciudad de México.

E. Producto objeto de revisión

1. Descripción general

7. El producto objeto de revisión se conoce comercialmente como globos de plástico metalizado, globos metálicos o globos metalizados. Son recipientes de material flexible laminado de dos caras, de nylon o poliéster, adheridos en todo su perímetro, salvo por donde se inflan, mediante una película de polietileno. También se conocen como *foil balloons* y, aunque el aluminio no es un insumo para su fabricación, se denominan así por la apariencia de aluminio que tiene el poliéster o nylon cuando llevan color metalizado.

8. Existen globos con colores no metálicos o mates, pero que siguen el mismo proceso de fabricación y usan los mismos insumos; a pesar de ello, siguen llamándose comercialmente "globo de plástico", "globos de plástico metalizado" o "globo metálico" y así se conocen en la industria y en el mercado.

2. Características

9. Las características que describen al producto objeto de revisión son las siguientes: a) están hechos de materiales flexibles (películas de nylon, poliéster y polietileno, principalmente); b) en su perímetro presentan un espacio libre de adhesivo, lo cual

permite que se puedan inflar con aire o helio; c) muestran costuras y bordes, debido a que pasan por un proceso de laminación y globeo que consiste en unir las laminaciones de nylon/poliéster y polietileno, y cortarlas en la forma deseada para obtener un globo; y d) se cierran mediante una válvula que es parte del mismo globo o, en el caso de los globos pequeños, se sellan con calor después de inflarlos.

10. El diseño, dimensiones, colores y figuras del producto objeto de revisión pueden variar entre un globo y otro, y su acabado puede ser transparente, metalizado o mate.

3. Tratamiento arancelario

11. El producto objeto de revisión ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, 9503.00.23 con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 01, y 9505.90.99 NICO 00, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios
Partida 9503	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
Subpartida 9503.00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
Fracción 9503.00.23	Juguetes inflables, incluso las pelotas de juguete fabricadas exclusivamente de materias plásticas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 9503.00.22.
NICO 01	Globos de plástico metalizado.
Partida 9505	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.
Subpartida 9505.90	- Los demás.
Fracción 9505.90.99	Los demás.
NICO 00	Los demás.

Fuente: "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", en adelante Decreto LIGIE 2022, publicado en el DOF el 7 de junio de 2022, "Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación", publicado en el DOF el 22 de agosto de 2022 y "Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los Número de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación", en adelante Acuerdo que modifica al Acuerdo NICO 2022, publicado en el DOF el 22 de marzo de 2024.

12. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo. No obstante, las operaciones comerciales normalmente se realizan en piezas, cajas, decenas, docenas, millares y juegos.

13. Conforme al Decreto LIGIE 2022 y el artículo décimo cuarto del "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo", publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2022, las importaciones que ingresan a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE están sujetas a un arancel del 15%, pero están exentas de arancel a la importación siempre y cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la Secretaría.

4. Proceso productivo

14. Los principales insumos para la fabricación del producto objeto de revisión son: películas de poliéster (de color metalizado o no metalizado), películas de nylon (de color metalizado o no metalizado), resinas de polietileno, adhesivos y tintas. Las laminaciones pueden ser en dos combinaciones: poliéster más polietileno, o bien, nylon más polietileno. La diferencia entre ambas composiciones es que el nylon es utilizado para producir globos con formas distintas a las convencionales, porque es un material más resistente, y el poliéster se utiliza para producir formas convencionales (redondos, corazón, estrella y cuadrados). El proceso de fabricación de las dos combinaciones es exactamente el mismo y utilizan los mismos insumos restantes (adhesivos y tintas).

15. En general, el proceso productivo de los globos de plástico metalizado se describe conforme a lo siguiente:

a. Inicia con la recepción de las materias primas (películas de nylon y de poliéster, resinas de polietileno, adhesivos y tintas, entre otros) en la zona de almacén.

b. Con las resinas de polietileno se crea una película de polietileno mediante un proceso de coextrusión.

c. Con la película de polietileno y la película de nylon o poliéster se lleva a cabo la laminación. El sustrato en el que se imprime un globo de plástico metalizado consiste en 50% película de nylon o poliéster y 50% película de polietileno. La presencia de este último es necesaria porque las películas de nylon o poliéster no se pueden adherir a sí mismas, por lo tanto, la película plástica de polietileno que va en el interior del globo tiene la única función de adherir las dos caras del globo, mientras que la película metalizada se encarga de dar resistencia al mismo. De esta forma, el proceso de manufactura involucra la combinación de una película de nylon o poliéster con una película de polietileno sumamente delgada.

d. Una vez que la película laminada está lista y se cura por unos días, se continúa con el proceso de impresión, que empieza por la creación de los grabados que contienen los diseños de cada globo. Los grabados se montan en las impresoras y con estas se imprime la película.

e. Posteriormente, se pasa al proceso de globeo, en el cual la película impresa se corta con la forma del globo, se sella y, mediante
un estricto control de calidad, se prueba que no tenga fisuras que permitan que se salga el helio o aire, según corresponda.

f. Finalmente, se etiqueta y se empaca.

5. Normas

16. Los globos de plástico metalizado deben cumplir con la "Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, Información comercial-Etiquetado para juguetes", publicada en el DOF el 17 de abril de 2008.

6. Usos y funciones

17. Los principales usos y funciones de los globos de plástico metalizado son para uso decorativo, como juguete de niños y como medio de expresión social.

F. Posibles partes interesadas

18. Las partes de las cuales la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productor nacional

Innovación en Plástico, S.A. de C.V.
Justo Sierra No. 270
Col. Agua Blanca Industrial
C.P. 45235, Zapopan, Jalisco

2. Exportador

Chaozhou Chaoan Hengsheng Industrial Co., Ltd.
South of Annan Road, Chaoan County
Chaozhou City
Zip Code 515699, Guangdong, China

3. Gobierno

Embajada de la República Popular China en México
Av. San Jerónimo No. 217 B
Col. Tizapan San Ángel, La Otra Banda
C.P. 01090, Ciudad de México

G. Prevención

19. El 23 de julio de 2025, la Secretaría notificó la prevención a la Solicitante para que, entre otras cuestiones, subsanara diversos aspectos de forma; presentara la base de importaciones que le proporcionó la Agencia Nacional de Aduanas de México, en adelante ANAM, sin depurar; atendiera diversas cuestiones relativas al cálculo del precio de exportación; acreditara su manifestación referente a que por la fracción arancelaria 9503.00.23 de la TIGIE, NICO 01, únicamente ingresan globos de plástico metalizado; explicara la razonabilidad de incluir ciertas descripciones en la identificación del producto objeto de revisión, y precisara su metodología de depuración; aclarara diversas inconsistencias respecto del cálculo del ajuste por concepto de flete; presentara el tipo de cambio utilizado para reportar los fletes de una fuente oficial en China; identificara el término de venta de cada operación reportada en el cálculo del ajuste por flete; presentara los ajustes por concepto de flete marítimo y flete interno; proporcionara los ajustes que permitieran llevar el precio de exportación a nivel ex fábrica; presentara las credenciales de la empresa Chaozhou Chaoan Hengsheng Industrial Co., Ltd., en adelante Chaoan Hengsheng, de la cual obtuvo las cotizaciones para el cálculo del valor normal, e indicara por qué es una empresa representativa para estimar el valor normal; aclarara diversos aspectos sobre las cotizaciones proporcionadas por Chaoan Hengsheng para el cálculo del valor normal; explicara en qué consiste el factor de conversión que refirió para el cálculo del valor normal; indicara cómo se cercioró que las referencias de precios utilizadas para el cálculo del valor normal tienen un comportamiento lógico de mercado; en relación con el ajuste propuesto por concepto de inflación para el valor normal, presentara la metodología que utilizó para obtener el Índice de Precios al Consumidor de China, e indicara la categoría y división básica que contempló para la selección de la información; proporcionara los ajustes que permitieran llevar el valor normal a nivel ex fábrica, con la metodología correspondiente; y calculara el margen de discriminación de precios. Conver presentó su respuesta el 20 de agosto de 2025.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

20. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a los artículos 11.1, 11.2, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo *Antidumping*; 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción VII, 52, fracciones I, II y último párrafo y 68 de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; 99 y 100, último párrafo del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE; y 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, 4 y 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

21. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo *Antidumping*, la LCE, el RLCE, y supletoriamente, el Código Fiscal de la Federación, el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, este último, de aplicación supletoria, de conformidad con lo señalado en los artículos 5o. y 130 del Código Fiscal de la Federación.

C. Protección de la información confidencial

22. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial que se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo *Antidumping,* 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Supuestos legales de la revisión

23. De conformidad con los artículos 11.1 y 11.2 del Acuerdo *Antidumping*; 67 y 68 de la LCE; y 99, 100, párrafo primero, y 101 del RLCE, la Secretaría podrá revisar las cuotas compensatorias, entre otros motivos, en virtud del cambio de las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios.

24. El procedimiento administrativo de revisión de las cuotas compensatorias podrá solicitarlo cualquier parte interesada que haya participado en el procedimiento que dio lugar a la cuota compensatoria definitiva, o cualquier otro productor, importador o exportador que, sin haber participado en dicho procedimiento, acredite su interés jurídico.

25. La solicitud deberá presentarse durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la resolución final de la investigación *antidumping* que impuso originalmente la cuota compensatoria definitiva y el solicitante deberá aportar la información y las pruebas que justifiquen la necesidad de llevar a cabo la revisión. Para ello, las partes tienen la obligación de acompañar a su solicitud, debidamente contestado, el formulario que para tal efecto establezca la Secretaría, de conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo *Antidumping* y 101 del RLCE.

26. El 30 de junio de 2025, Conver solicitó el inicio del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, independientemente del país de procedencia.

27. Conver fue parte interesada en la investigación *antidumping*, como productora nacional de la mercancía similar a la que es objeto de revisión, misma que solicitó el inicio del presente procedimiento en el mes aniversario de la publicación en el DOF de la Resolución final *antidumping.* Justificó su solicitud en un cambio de circunstancias por las que se determinó el margen de discriminación de precios, el cual se ha modificado respecto del calculado en la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio, y aumentado en el periodo abril de 2024-marzo de 2025. Asimismo, aportó la información y las pruebas que obran en el expediente administrativo, mismas que fueron consideradas para la emisión de la presente Resolución.

E. Periodo de revisión

28. Para efectos del análisis de la presente Resolución, la Secretaría consideró como periodo de revisión el comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, el cual fue propuesto por la Solicitante, toda vez que se apega a lo previsto en el artículo 76 del RLCE.

F. Análisis de discriminación de precios

1. Cambio de circunstancias

29. La Solicitante manifestó que, actualmente, el margen de discriminación de precios es mayor al determinado en la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio, por lo que, en la presente revisión se debe imponer una nueva cuota compensatoria correspondiente al margen de *dumping*, y específica, es decir, expresada en dólares por kilogramo.

30. Señaló que, en la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio, la Secretaría determinó imponer una cuota compensatoria menor al margen de discriminación de precios obtenido durante el periodo de examen y de la revisión de oficio, comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, y modificó la cuota compensatoria, al cambiar de una cuota compensatoria específica a una *ad valorem*.

31. Argumentó que la aplicación de una cuota compensatoria más baja y *ad valorem*, dio oportunidad a los exportadores chinos de bajar los precios del producto objeto de revisión, aun cuando dichas operaciones cubren el pago de la cuota compensatoria, por lo tanto, incrementaron sus ventas en forma continua a precios bajos, lo que generó un aumento en el margen de discriminación de precios y configura un cambio de circunstancias bajo las cuales se determinó el *dumping*, por lo que es procedente modificar la cuota compensatoria, de conformidad con el artículo 106 del RLCE.

32. Señaló que, durante el periodo de revisión, se realizaron importaciones significativas de globos de plástico metalizado de China y de los Estados Unidos, a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE. Proporcionó información sobre las importaciones de globos de plástico metalizado obtenida de la ANAM, con base en la cual reiteró que los incrementos en los volúmenes importados de globos de plástico metalizado de origen chino en México son el resultado del cambio de circunstancias con mayores márgenes de *dumping*.

33. Asimismo, presentó una tabla comparativa de las importaciones de globos de plástico metalizado chinos, realizadas en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, es decir, en el periodo considerado en el procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria, respecto al periodo de revisión del presente procedimiento, elaborada con base en la información obtenida de la ANAM.

34. Conver solicitó que se inicie el procedimiento de revisión por un cambio de circunstancias respecto de las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, se recalcule el margen de discriminación de precios y se imponga una cuota compensatoria específica en dólares por kilogramo, igual al margen de discriminación de precios que se calcule en el presente procedimiento de revisión.

2. Precio de exportación

35. Para el cálculo del precio de exportación, Conver proporcionó la base de datos de las de importaciones que ingresaron a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 9503.00.23, NICO 01, y 9505.90.99, NICO 00, durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, obtenida de la ANAM.

36. Señaló que por la fracción arancelaria de la TIGIE 9503.00.23, NICO 01, solo deben ingresar globos de plástico metalizado, debido a que el referido NICO se creó para identificar a los globos sujetos a cuota compensatoria, razón por la cual consideró, para calcular el precio de exportación, todas las operaciones que ingresaron a través de dicha fracción arancelaria y NICO específico. Añadió que por la fracción arancelaria de la TIGIE 9503.00.23, NICO 00, también ingresó el producto objeto de revisión.

37. En virtud de que por las fracciones arancelarias de la TIGIE 9503.00.23, NICO 00, y 9505.90.99, NICO 00, también ingresan productos distintos al que es objeto de revisión, la Solicitante proporcionó los siguientes criterios de depuración para identificar las importaciones del producto objeto de revisión:

a. Descartó las importaciones con clave de documento A4 y V1, dado que corresponden a importaciones de depósitos fiscales y operaciones virtuales, respectivamente.

b. Excluyó las importaciones cuyo país de origen fuera México.

c. Descartó las operaciones de mercancía con una descripción distinta a la del producto objeto de revisión, tales como: pelotas, juguetes inflables, artículos de fiesta, artículos de magia, flotadores, salvavidas, montables, piñatas, decoraciones de fiesta, lentes, máscaras, disfraces, pelucas, sombreros, pulseras, entre otras.

d. Excluyó las importaciones de globos hechos de materiales distintos al producto objeto de revisión, como son látex y papel.

e. Descartó las operaciones cuya descripción fuera "globos", ya que, al no indicar que fueran de "plástico", no tuvo certeza de que se tratase de importaciones del producto objeto de revisión.

f. Finalmente, consideró las importaciones cuya descripción incluyera los elementos descritos en el apartado de definición del producto de la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio.

38. La Solicitante señaló que las importaciones con la descripción "globos de plástico" deben ser consideradas como producto objeto de revisión, en virtud de lo siguiente:

a. El producto objeto de revisión también es conocido comercialmente como "globos de plástico".

b. La mercancía objeto de revisión es fabricada con materiales flexibles plásticos, tales como nylon, poliéster o polipropileno, adheridos en todo su perímetro por una película de polietileno o polipropileno, razón por la cual son "globos de plástico".

c. Su cuerpo adopta diferentes formas y tamaños, su acabado puede ser transparente, metalizado o mate, y poseen la capacidad de ser llenados con aire o helio, tal como quedo constatado en las resoluciones anteriores.

39. Agregó que no le fue posible identificar si los precios de importación son netos de descuentos y reembolsos debido a que es información confidencial a la cual no tuvo acceso.

40. La Secretaría previno a la Solicitante para que presentara la base de datos original de las operaciones de importación realizadas en el periodo de revisión, que le proporcionó la ANAM, sin modificaciones; acreditara que por la fracción arancelaria de la TIGIE 9503.00.23, NICO 01, únicamente ingresan globos de plástico metalizado, así como para que explicara la razonabilidad de incluir ciertas descripciones en la identificación de la mercancía objeto de revisión y, en su caso, presentara los anexos correspondientes, a fin de identificar nuevamente las importaciones objeto de revisión, tal como se indicó en el punto 19 de la presente Resolución.

41. En respuesta, la Solicitante presentó la base de importaciones original. Indicó que por la fracción arancelaria de la TIGIE 9503.00.23, NICO 01, solo debería ingresar el producto objeto de revisión, ya que dicho NICO se creó para identificar con mayor precisión a los globos de plástico metalizado sujetos a cuota compensatoria. Sin embargo, en la base de datos identificó operaciones que estaban clasificadas dentro del NICO 01, pero que no corresponden a dicho producto.

42. Por lo anterior, señaló que identificó en la base de datos las operaciones correspondientes a globos de plástico metalizado a partir de las descripciones: "globos", "globos metálicos", "globos de plástico metalizado", "globo metálico", entre otros similares. Agregó que se han popularizado los globos de colores no metálicos o mates que siguen el mismo proceso de fabricación y utilizan los mismos insumos que los de terminación metálica, por lo que los consideró como parte del producto objeto de revisión.

43. Agregó que el producto objeto de revisión también ingresó por la fracción arancelaria 9503.00.23 de la TIGIE, NICO 99, por lo que, para obtener cifras específicas para las importaciones del producto objeto de revisión, realizó el proceso de depuración

descrito en el punto 37 de la presente Resolución. Argumentó que excluir las importaciones que simplemente se describen como "globos de plástico" facilitaría la evasión del pago de la cuota compensatoria y reiteró que dicha descripción cumple con las características técnicas y comerciales del producto sujeto a cuota compensatoria.

44. La Secretaría se allegó las importaciones totales de globos de plástico metalizado que ingresaron a través de las fracciones arancelarias de la TIGIE 9503.00.23, NICO 00, 01 y 99, y 9505.90.99, NICO 00, durante el periodo de revisión, datos que integran las estadísticas de la Balanza Comercial de Mercancías de México, en adelante Balanza Comercial, elaborada por el Servicio de Administración Tributaria, en adelante SAT, la Secretaría, el Banco de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Comparó dicha información con la aportada por la Solicitante y encontró diferencias en cuanto al número de operaciones, volumen y valor reportados.

45. Por lo anterior, determinó utilizar la base de datos de las estadísticas de importación que reporta el listado de la Balanza Comercial, en virtud de que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros, que se da en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera, por la otra.

46. Asimismo, la Secretaría determinó analizar el precio de exportación para globos de plástico metalizado considerando las importaciones realizadas durante el periodo de revisión que cumplieron con los criterios de identificación y los argumentos expuestos en los puntos 37 y 38 de la presente Resolución, que se registraron bajo las fracciones arancelarias de la TIGIE 9503.00.23, NICO 00, 01 y 99, y 9505.90.99, NICO 00, de acuerdo con el señalamiento hecho por la Solicitante, descrito en el punto 43 de la presente Resolución, y aplicando los criterios de depuración anteriormente citados.

a. Determinación

47. Con fundamento en los artículos 2.4.2 del Acuerdo *Antidumping* y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para los globos de plástico metalizado originarios de China, con la información y metodología propuestas por la Solicitante.

b. Ajustes al precio de exportación

48. La Solicitante propuso ajustar el precio de exportación por concepto de flete marítimo, con base en datos de los fletes en dólares que obtuvo de la base de importaciones de la ANAM.

49. Con base en la propuesta presentada, la Secretaría previno a la Solicitante para que proporcionara una explicación razonable sobre las cifras consideradas en la aplicación del flete marítimo, así como para que presentara el soporte documental y la metodología de cálculo de los ajustes que permitan llevar los precios a nivel ex fábrica, el tipo de cambio de una fuente oficial en China para el reporte en dólares del ajuste, la identificación de los términos de venta por operación y, en su caso, realizara las modificaciones pertinentes al cálculo del precio de exportación con el ajuste del flete, como se indicó en el punto 19 de la presente Resolución.

50. En respuesta, la Solicitante presentó cotizaciones del flete interno y flete marítimo en China, que obtuvo de la página de Internet de SeaRates https://www.searates.com/es/, la cual, manifestó, es una página de Internet especializada en logística y transporte de mercancías. Proporcionó el soporte documental de las cotizaciones obtenidas de SeaRates y el relacionado con el proceso que siguió para obtener el ajuste por inflación que aplicó tanto al ajuste por flete interno como al ajuste por flete marítimo.

51. Para la estimación de montos unitarios, consideró contenedores de 20 y 40 pies con capacidades máximas de carga por 22 y 29 toneladas, respectivamente. Para dar sustento a la capacidad de carga de los contenedores que consideró para el cálculo de flete interno y flete marítimo, proporcionó el soporte documental que obtuvo de las páginas de Internet de Logisber https://logisber.com/blog/contenedor-20-pies y de iContainers https://www.icontainers.com/es/ayuda/contenedor-40-pies/.

52. En la cotización del flete interno, seleccionó como punto de partida la ciudad de Guangzhou, capital de la provincia de Guangdong, hacia el puerto más cercano de dicha ciudad. Indicó que el punto de partida corresponde al lugar en donde se encuentra la empresa fabricante del producto objeto de revisión, de la cual obtuvo las cotizaciones para el cálculo del valor normal.

53. La cotización para el flete marítimo la obtuvo del puerto de la ciudad de Guangzhou, China, hacia el puerto de Manzanillo, México. En este sentido, la Solicitante argumentó que ambas cotizaciones son precisas, pertinentes y adecuadas para el cálculo del precio de exportación.

54. Debido a que las cotizaciones se encuentran fuera del periodo de revisión, la Solicitante realizó un ajuste de inflación con información que obtuvo del Buro Nacional de Estadísticas de China (en adelante NBS, por las siglas en inglés de National Bureau of Statistics) en su página de Internet https://www.stats.gov.cn/english/PressRelease/. Proporcionó el soporte documental, así como el proceso que siguió para obtener dicho ajuste.

55. La Secretaría ingresó a la página de Internet de SeaRates https://www.searates.com/es/ y replicó el proceso mediante el cual Conver obtuvo la cotización de flete interno. Observó que el lugar de carga y el puerto de llegada, así como las condiciones de cotización corresponden a los reportados por la Solicitante en el soporte documental proporcionado.

56. Respecto de la cotización de flete marítimo, la Secretaría observó que el puerto de origen corresponde al puerto de Guangzhou, capital de la provincia de Guangdong, y el puerto de destino corresponde al puerto de Manzanillo, México. Asimismo, identificó en la base de importaciones obtenida de la Balanza Comercial que el producto objeto de revisión ingresó a territorio mexicano a través del puerto de Manzanillo, por lo que consideró adecuada la información y el soporte documental proporcionado por Conver.

57. Al respecto, la Secretaría ingresó a las páginas de Internet de Logisber y de iContainers, empresas de logística de las cuales Conver obtuvo el soporte documental para la estimación de montos unitarios, e identificó las capacidades máximas de los contenedores reportadas por la Solicitante para los ajustes propuestos.

58. La Secretaría replicó el cálculo correspondiente a la inflación acumulada con base en la información de la página de Internet del NBS https://www.stats.gov.cn/english/PressRelease/index.html misma que reporta el crecimiento mensual del Índice de Precios al Consumidor con datos de abril de 2024 hasta junio de 2025, sin encontrar diferencias en el resultado de la inflación acumulada calculado por la Solicitante.

c. Determinación

59. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo *Antidumping*, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación de China por concepto de flete interno y flete marítimo, de acuerdo con la información, metodología y pruebas proporcionadas por la Solicitante.

3. Valor normal

60. Para el cálculo del valor normal, presentó un listado de referencias de precios que obtuvo de la empresa Chaoan Hengsheng, vigentes en el periodo de revisión. Señaló que son referencias de precios ofrecidos al público, a nivel ex fábrica y netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

61. Agregó que dichas referencias representan una base razonable, ya que provienen de una empresa fabricante china cuya marca goza de amplio reconocimiento, lo que la convierte en un referente confiable para considerar precios internos representativos en el mercado interno chino. Presentó la semblanza de dicha empresa, en la cual se señala que es una empresa internacional que se especializa en globos de aluminio y en la materia prima para la producción de estos.

62. Con la finalidad de calcular los precios en dólares por kilogramo, la Solicitante proporcionó un factor de conversión entre el número de pulgadas de cada globo y su peso en kilogramos para cada una de las referencias.

63. Agregó que, para el cálculo del valor normal, consideró precios por pieza y no por bolsa, ya que cada paquete contiene un numero distinto de globos. Proporcionó extractos de las referencias de precios para sustentar su afirmación.

64. Por lo anterior, la Secretaría previno a la Solicitante para que explicara por qué las referencias obtenidas son representativas para el cálculo del valor normal, presentara el soporte documental de la comunicación establecida con la empresa Chaoan Hengsheng, o bien, el proceso que siguió para obtener dichas referencias, una explicación sobre los elementos reportados dentro de las cotizaciones, y el detalle metodológico sobre el factor de conversión que utilizó para obtener el peso en kilogramos del producto objeto de revisión, tal como se señaló en el punto 19 de la presente Resolución.

65. En respuesta, la Solicitante reiteró que las referencias de precios son válidas, ya que las obtuvo de una empresa fabricante del producto objeto de revisión con más de treinta años de experiencia. Agregó que la empresa de la cual obtuvo las referencias de precios se destaca por su capacidad técnica, uso de maquinaria avanzada y presencia internacional, lo que refuerza su posición en el mercado interno chino.

66. Explicó que las ventas de dicha empresa se concentran mayormente en el mercado interno chino, y que realiza exportaciones hacia Europa y Medio Oriente a través de puertos estratégicos. Agregó que dicha empresa fue considerada una referencia válida para el cálculo del valor normal en la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio.

67. La Solicitante señaló que las cotizaciones de precios las obtuvo a través de un intermediario, quien realizó la solicitud de precios para venta doméstica en China, por lo que corresponden a precios al mercado interno chino. Presentó las comunicaciones que mantuvo con el intermediario.

68. La Solicitante explicó que dentro de la cotización hay dos tipos de referencias de precios:

a. Cotizaciones donde: i) se presenta el producto de forma individual y en la descripción de la mercancía se mencionan las diferentes formas en que se empaca para su conteo y manipulación, y ii) se presentan globos compuestos por letras considerados como una pieza.

b. Para el resto de las cotizaciones, el precio observado corresponde a una pieza compuesta por un solo globo individual (figuras o esferas).

69. Puntualizó que el reporte de empaque se vincula con el precio unitario en dólares por pieza, debido a que la cotización presenta el valor por unidad individual, por lo que, independientemente de cuantas piezas se agrupen, el valor de referencia corresponde al de la pieza individual.

70. Con base en lo anterior, la Solicitante señaló que calculó el precio por cada globo, es decir, para aquellas referencias de precios que formaban palabras, dividió el precio mostrado en la cotización entre el número de globos que componen la palabra. En el caso de las cotizaciones de un solo globo (de esfera o figura) tomó el total de precio mostrado en la cotización.

71. Para el factor de conversión, la Solicitante explicó que corresponde al peso de cada globo de plástico metalizado en gramos, en función de su tamaño en pulgadas. Destacó que el factor proviene del área de producción de su propia empresa.

72. La Solicitante calculó el precio unitario del producto objeto de revisión. Posteriormente, multiplicó el precio por la cantidad de globos contenidos en 1000 gramos con base en el tamaño de los globos, utilizando el factor de conversión, de modo que, mediante dicho factor, obtuvo el precio en kilogramos de las referencias de precios que obtuvo para el mercado interno chino.

73. En relación con la empresa Chaoan Hengsheng, de la cual obtuvo las referencias de precios, la Secretaría observó lo siguiente:

a. Es una empresa fabricante y comercial que registra su ubicación en la provincia de Guangdong, China.

b. Entre sus productos principales, reporta globos, globos para fiesta, accesorios para el uso de globos, así como globos de plástico metalizado.

c. Realiza el suministro de productos, entre los que se encuentran globos de aluminio, pancartas para fiestas, materiales para globos y materiales de embalaje.

d. Reporta como mercado de venta a América del Norte, América del Sur, Europa del Este, Sudeste Asiático, África, Oceanía, Oriente Medio, Asia Oriental y Europa Occidental.

e. Cuenta con capacidad de investigación y desarrollo enfocada a la fabricación de productos basados en diseños y propiedad intelectual ya existentes del cliente, teniendo control total sobre el diseño y las especificaciones del producto. Asimismo, diseña, desarrolla y posee los derechos sobre los productos que luego vende bajo la marca de otro cliente.

74. Asimismo, a partir de la descripción registrada en las cotizaciones, la Secretaría identificó que se trata del producto objeto de revisión, que corresponde a la empresa fabricante en China y a los precios de venta establecidos en el periodo de revisión, los cuales se encuentran a nivel ex fábrica. En virtud de lo anterior, consideró razonable calcular el valor normal con base en la información proporcionada por la Solicitante.

75. Respecto del factor de conversión, la Secretaría observó que la metodología para calcular dicho factor emplea los promedios de peso en gramos y la cantidad empleada de elementos que componen a los globos por tipo de estructura y tamaños. Con base en la información proporcionada por Conver, la Secretaría considera adecuado, en esta etapa del procedimiento, el empleo del factor de conversión para efectos del reporte en dólares por kilogramo de los precios unitarios.

a. Determinación

76. De conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo *Antidumping*, 31 de la LCE y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal de los globos de plástico metalizado, en dólares por kilogramo, para el periodo de revisión. Para ello, consideró las referencias de precios y la metodología de cálculo proporcionadas por la Solicitante.

b. Ajustes al valor normal

77. Aun cuando las referencias de precios se encuentran a nivel ex fábrica y corresponden al periodo de revisión, la Solicitante aplicó un ajuste a los precios internos para llevarlos al inicio de periodo de revisión, por lo que realizó un ajuste por inflación conforme a la inflación acumulada en China que obtuvo del NBS.

78. La Secretaría previno a la Solicitante para que indicara la categoría y la división contemplada para la selección del índice utilizado, tal como se indicó en el punto 19 de la presente Resolución.

79. En respuesta, la Solicitante manifestó que consideró el Índice de Precios al Consumidor en China en general, debido a que es representativo del comportamiento de los precios de la economía en general en China. Lo anterior, debido a que no existe una categoría específica de precios para el producto objeto de revisión, por lo que consideró que es la mejor información disponible, razonable y pertinente en el marco metodológico del comportamiento de precios de la economía de China.

c. Determinación

80. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo *Antidumping*, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría consideró no ajustar los precios por inflación, debido a que las referencias de precios se emitieron dentro del periodo de revisión.

4. Margen de discriminación de precios

81. De acuerdo con la información y metodología descritas anteriormente, y con fundamento en los artículos 2.1, 2.4 y 2.4.2 del Acuerdo *Antidumping*, 30 y 68 de la LCE y 38, 40 y 99, fracción II del RLCE, la Secretaría comparó el precio de exportación con el valor normal y obtuvo un margen de discriminación de precios para las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China durante el periodo de revisión el cual es superior al determinado en la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio, a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución, por lo cual se justifica el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva.

G. Conclusión

82. La Secretaría contó con información y pruebas pertinentes sobre la existencia de un incremento del margen de discriminación de precios con relación al que se determinó en la Resolución final del examen de vigencia y revisión de oficio. En virtud de ello, la Secretaría considera que existe una presunción, sustentada en pruebas positivas, de un cambio en las circunstancias que justifica el inicio del procedimiento de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, independientemente del país de procedencia, de conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo *Antidumping*, 68 de la LCE, y 99, fracción II y 101 del RLCE.

83. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11.1 y 11.2 del Acuerdo *Antidumping*, 52, fracciones I y II y 68 de la LCE y 99, último párrafo, 100 y 101 del RLCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

84. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de globos de plástico metalizado originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 9503.00.23 y 9505.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

85. Se fija como periodo de revisión el comprendido del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

86. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 11.2 del Acuerdo *Antidumping* y 70, fracción I de la LCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de revisión. De igual manera, se podrá garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva en los términos y con fundamento en el artículo 94 del RLCE.

87. De conformidad con los artículos 6.1, 6.11, 11.2, 11.4, 12.1, 12.3 y la nota 15 al pie de página del Acuerdo *Antidumping*, 3o., último párrafo y 53 de la LCE, y 99, último párrafo y 100, segundo párrafo del RLCE, los productores nacionales,

importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de revisión, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta a los formularios establecidos para tales efectos, los argumentos y las pruebas que consideren convenientes.

88. Para las personas y Gobierno señalados en el punto 18 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar cinco días después de la fecha de notificación del inicio del presente procedimiento de revisión. Para los interesados, el plazo empezará a contar cinco días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. De conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma" publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023, y el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado en el DOF el 4 de agosto de 2021, la presentación de la información podrá realizarse vía electrónica a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx de las 09:00 a las 18:00 horas, o bien, en forma física de las 09:00 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

89. Los formularios a que se refiere el punto 87 de la presente Resolución, se pueden obtener a través de la página de Internet https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published. Asimismo, se podrán solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría, señalado en el punto inmediato anterior de la presente Resolución.

90. Con fundamento en el artículo 53, párrafo tercero de la LCE, notifíquese la presente Resolución a las empresas y al Gobierno de que se tiene conocimiento a través de los correos electrónicos que se tienen identificados y por conducto de la Embajada de China en México, a las empresas productoras de su país y a cualquier persona que tenga interés jurídico en el resultado del presente procedimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que las solicite y acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico señalada en el punto inmediato anterior de la presente Resolución.

91. Comuníquese esta Resolución a la ANAM y al SAT, para los efectos legales correspondientes.

92. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

DOF: 21/11/2025

OFICIO 500-05-2025-31634 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-31634

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y

procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-31634** de fecha 25 de septiembre de 2025, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACT150408MA8	ASESORES Y CONSULTORES DE TORRES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6028 de fecha 07 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de marzo de 2025	10 de marzo de 2025
2	FEC1810017V7	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO JGC, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5969 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
3	GNO130712C41	GRUPO NOTIVIN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5627 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de enero de 2025	20 de enero de 2025
4	HEOH790913RJ4	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR	500-05-2025-5801 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de febrero de 2025	10 de febrero de 2025
5	LPR200508961	LRP PRODUCE, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2024-19268 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
6	PEMA741120398	PEREZ MORENO ABEL	500-05-2025-5749 de fecha 30 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de enero de 2025	04 de febrero de 2025
7	REL210112KP4	RELLTONCH, S.C.	500-73-07-15-01-2025-3031 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					06 de marzo de 2025	07 de marzo de 2025
8	SCB160224CAA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES BIMARVI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18780 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACT150408MA8	ASESORES Y CONSULTORES DE TORRES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025

2	FEC1810017V7	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO JGC, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
3	GNO130712C41	GRUPO NOTIVIN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
4	HEOH790913RJ4	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
5	LPR200508961	LRP PRODUCE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
6	PEMA741120398	PEREZ MORENO ABEL	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de febrero de 2025	13 de febrero de 2025
7	REL210112KP4	RELLTONCH, S.C.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
8	SCB160224CAA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES BIMARVI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACT150408MA8	ASESORES Y CONSULTORES DE TORRES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
2	FEC1810017V7	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO JGC, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
3	GNO130712C41	GRUPO NOTIVIN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
4	HEOH790913RJ4	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
5	LPR200508961	LRP PRODUCE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
6	PEMA741120398	PEREZ MORENO ABEL	500-05-2025-5882 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
7	REL210112KP4	RELLTONCH, S.C.	500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
8	SCB160224CAA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES BIMARVI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACT150408MA8	ASESORES Y CONSULTORES DE TORRES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-20340 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
2	FEC1810017V7	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO JGC, S.A. DE C.V.	500-05-2025-20339 de fecha 04 de agosto de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de agosto de 2025	08 de agosto de 2025
3	GNO130712C41	GRUPO NOTIVIN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-20255 de fecha 09 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de julio de 2025	16 de julio de 2025
4	HEOH790913RJ4	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR	500-05-2025-24202 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
5	LPR200508961	LRP PRODUCE, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-7571 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					23 de abril de 2025	24 de abril de 2025

6	PEMA741120398	PEREZ MORENO ABEL	500-05-2025-24203 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
7	REL210112KP4	RELLTONCH, S.C.	500-73-07-15-01-2025-7054 de fecha 01 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					04 de agosto de 2025	05 de agosto de 2025
8	SCB160224CAA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES BIMARVI, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10785 de fecha 22 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de abril de 2025	29 de abril de 2025

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ACT150408MA8	ASESORES Y CONSULTORES DE TORRES, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	FEC1810017V7	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO JGC, S.A. DE C.V.	VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	GNO130712C41	GRUPO NOTIVIN, S.A. DE C.V.	TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
4	HEOH790913RJ4	HERNANDEZ ORTIZ HECTOR	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	LPR200508961	LRP PRODUCE, S.A. DE C.V.	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	PEMA741120398	PEREZ MORENO ABEL	VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	REL210112KP4	RELLTONCH, S.C.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
8	SCB160224CAA	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES BIMARVI, S.A. DE C.V.	COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

DOF: 21/11/2025

OFICIO 500-05-2025-35854 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-35854

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo

anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2025.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C. **Rubén Martín López Rodríguez**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-35854 de fecha 13 de octubre de 2025,** emitido por el L.C. Rubén Martín López Rodríguez, Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-35854 de fecha 13 de octubre de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASD9310274C6	ANDRADE SANCHEZ DIEGO ARMANDO	500-73-07-16-01-2025-8848 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
2	AATE650628LZ7	ALCARAZ TORRES EDUARDO	500-37-00-04-01-2025-46059 de fecha 28 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					03 de septiembre de 2025	04 de septiembre de 2025
3	AAV2301102MA	AC AVALANCHE, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-00-02-01-2025-2180 de fecha 09 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					15 de julio de 2025	16 de julio de 2025
4	ABA090728BA3	ARTIC BAR, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-01-2025-7080 de fecha 29 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					03 de octubre de 2025	06 de octubre de 2025
5	ACE190518R9A	AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADOS MARVIC, S.A.DE C.V.	500-61-00-05-00-2025-16886 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
6	ACO151029M71	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA MAS REGIA, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2025-4271 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
7	AEAG740609N50	ARREOLA ALVAREZ JOSE GUADALUPE	500-37-00-07-02-2025-46170 de fecha 08 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					12 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2025
8	AES040217CN6	AZTRECDAI EQUIPOS Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31413 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
9	AMO1711164B9	AMOPROJECTS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-35690 de fecha 02 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025
10	AMS960313117	AGRICOLA LA MURALLA, S.P.R. DE R.I.	500-51-00-08-01-2025-47947 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	05 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025				
11	AOGC560122RQ9	ACOSTA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	500-29-00-06-03-2025-3396 de fecha 15 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					22 de septiembre de 2025	23 de septiembre de 2025
12	AOGJ7001275R5	ALONSO GONZALEZ JUANA CRISTINA	500-41-00-08-02-2025-4057 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
13	APY1211087H2	AYSA PLANEACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-02-2025-6045 de fecha 26 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					02 de octubre de 2025	03 de octubre de 2025

14	AZH1909203WA	ADMINISTRACION ZHAMBIL, S.C.	500-73-04-09-02-2025-9581 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					03 de octubre de 2025	06 de octubre de 2025
15	BAMS880725394	BALZAMO MOLINA SUGEY DANIELA	500-55-00-03-00-2025-0479 de fecha 02 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	04 de septiembre de 2025	23 de septiembre de 2025				
16	BAVM530824PP3	BARRIOS VARGAS MARCO ANTONIO	500-73-05-11-03-2025-8473 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
17	BCO050526DQ7	BPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-04-2025-7875 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	05 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025				
18	BCO240819JZ2	BASEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2025-4942 de fecha 26 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					02 de octubre de 2025	03 de octubre de 2025
19	BEGR790829LS5	BERRIOS GUZMAN RAMIRO	500-37-00-06-01-2025-46348 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
20	BIL1908268Y9	BIL EXPO SERVICES, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2025-4025 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025
21	BMT220818RG7	BALANCE MT, S. DE R.L. C.V.	500-09-00-05-02-2025-01665 de fecha 09 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	09 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025				
22	BORR970919BH1	BORJAS RIVERA ROBERTO CARLOS	500-61-00-03-00-2025-15257 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
23	BTI2011092L5	B&B TERRANOVA INTERNATIONAL LTD, S. DE R.L. DE C.V.	500-37-00-04-01-2025-46187 de fecha 08 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					09 de septiembre de 2025	10 de septiembre de 2025
24	CAI171114Q21	COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS E INSUMOS EN GENERAL ANSA, S.A. DE C.V.	500-21-00-06-02-2025-2431 de fecha 17 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					23 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
25	CAMT8305294E4	CANSECO MARTINEZ MARIA TRINIDAD	500-41-00-07-02-2025-4097 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
26	CAN1805088M9	CONSULTORES Y ASESORES EN NEGOCIOS MAFA, S.C.	500-73-07-16-04-2025-7935 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
27	CCD231213NT6	CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES DAHENA, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-02-2025-36779 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
28	CCI120713710	CONSORCIO DE COMERCIO INTERNACIONAL REX, S. DE R.L. DE C.V.	500-61-00-01-00-2025-16364 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
29	CCS200519SX7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SERJA, S.A. DE C.V.	500-62-00-05-01-2025-01880 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
30	CEB151202F53	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA BLAZKY, S.A. DE C.V.	500-10-00-05-01-2025-34332 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
31	CERO810705H89	CERECERES MARIA DEL ROSARIO	500-22-00-02-01-2025-2811 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
32	CFE170119M62	COMERCIALIZADORA FERLOMI, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2025-6961 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
33	CFE2111118A1	5 FENIX, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-8978 de fecha 15	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	25 de agosto de 2025	10 de septiembre de 2025				

			de julio de 2025							
34	CGA221203UW8	COMERCIALIZADORA GALALVA, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-01-2025-15524 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
35	CHB131210973	CAPITAL HUMANO BA, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-7435 de fecha 18 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					24 de junio de 2025	25 de junio de 2025
36	CIA160919AF9	COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA DE ANZALDUAS, S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2025-16875 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
37	CJM1701128C2	COMERCIALIZADORA JMIEZ, S.A. DE C.V.	500-29-00-05-01-2025-2773 de fecha 02 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					02 de septiembre de 2025	03 de septiembre de 2025
38	CKE200420TD2	CORPORATIVO KETTER, S.A. DE C.V.	500-35-00-07-01-2025-4851 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					19 de septiembre de 2025	22 de septiembre de 2025
39	CMA071211NE7	CMA COMPAÑIA DE MAQUILAS Y ALEACIONES, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-7479 de fecha 20 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					26 de junio de 2025	27 de junio de 2025
40	CME150902551	CASETI DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-01-2025-2277 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					19 de septiembre de 2025	22 de septiembre de 2025
41	CODB890314AT8	CHOZA DOMINGUEZ BRISA	500-12-00-02-00-2025-13903 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
42	COFR7009072X2	COTA FLORES RENE GERARDO	500-51-00-08-01-2025-51130 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
43	COI161116DS0	CONSULTORIA OCEAN IDEAS, S.A. DE C.V.	500-21-00-07-02-2025-2271 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					18 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025
44	COM110704DY5	COMPUOFICINA, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2025-17651 de fecha 09 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025
45	COP161008SU3	COPGABA, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-19328 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
46	COS2309075M2	CONSTRUCTORA OSCILLER, S. DE R.L. DE C.V.	500-73-05-12-05-2025-7778 de fecha 29 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					03 de octubre de 2025	06 de octubre de 2025
47	CPO171103NG1	CONSERVACION Y PROYECTOS LOS OLMOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-02-2025-3450 de fecha 28 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	28 de agosto de 2025	15 de septiembre de 2025				
48	CTE210319SQA	CONSTRUCCIONES TEKSARE, S.A. DE C.V.	500-29-00-04-01-2025-3364 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
49	CTR221104BD7	COMERCIALIZADORA TRABEGO, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-10556 de fecha 03 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					09 de julio de 2025	10 de julio de 2025
50	CUF101220PM0	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA FORMA BINARIA, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2025-17914 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
51	CUMD950831M44	CRUZ MENDEZ DIANA JANELI	500-65-00-02-01-2025-19313 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
52	DAL1612019S0	DALCRISE, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2025-3176 de fecha 12 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					18 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025

53	DAS190222NV6	DK Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-17-00-05-01-2025-5558 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
54	DIEJ990325CD9	DIMAS ESPARZA JUAN ANGEL	500-61-00-04-00-2025-16871 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					29 de agosto de 2025	01 de septiembre de 2025
55	DIM130426S42	DCA IMPORT-EXPORT, S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2025-18869 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
56	DMM200208I81	DISEÑO Y MARKETING AL MOMENTO, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2025-05468 de fecha 03 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					09 de septiembre de 2025	10 de septiembre de 2025
57	DNR220526TS3	DELRO DEL NORTE REPARACIONES Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31390 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2025	07 de octubre de 2025				
58	DOHE880522174	DOMINGUEZ HERNANDEZ ERANDI JUDIT	500-61-00-03-00-2025-15256 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
59	EAB150401GB7	EMPRESA ABENSUR, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2025-27418 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	19 de septiembre de 2025	07 de octubre de 2025				
60	ECA181204362	EVENT CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-8899 de fecha 18 de junio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					24 de junio de 2025	25 de junio de 2025
61	ECO2210276M5	EXECUTIVE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-35689 de fecha 03 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025
62	EDC130312F61	EMPORIO DSL CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2025-4172 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
63	EEC141030TW2	ENCO ENLACE COMERCIAL INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-01-2025-8629 de fecha 29 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
64	EIS180426G12	ESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y SOLDADURA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	500-15-04-02-2025-18137 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	10 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025				
65	EOGJ9311188K0	ESCOBAR GONZALEZ JUAN MANUEL	500-72-05-01-03-2025-634 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
66	EPI150611DF9	ESPIRITU DE PIEDRA, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-01-2025-1224 de fecha 01 de octubre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					07 de octubre de 2025	08 de octubre de 2025
67	EVE180403T96	EVEMAT, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-02-2025-7822 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
68	FCO190722S13	FER CONSULTING OF, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-01-2025-34327 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
69	FEGB770709QB8	FERIA GIL BLANCA ESTELA	500-27-00-08-02-2025-12581 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
70	FOCA730410P54	FLORES CAYETANO ANTONIA	500-27-00-08-02-2025-12580 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
71	FOSA550120K97	FLORES SOLIS AURORA	500-72-06-01-01-2025-25999 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
72	FSE190415MP7	FIUSET SERVICE, S.A. DE C.V.	500-43-00-02-01-2025-2502 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	04 de septiembre de 2025	23 de septiembre de 2025				
73	FURJ520726DL4	FUENTES RODRIGUEZ JOSE	500-62-00-05-02-2025-	Administración Desconcentrada de					29 de septiembre de	30 de septiembre de

			01873 de fecha 23 de septiembre de 2025	Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					2025	2025
74	GACO900530R98	GALARZA CANEDO OSCAR	500-22 00 02-01-2025-2815 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
75	GAPG821014E38	GARCIA PEREZ GABRIEL	500-20-00-03-02-2025-6403 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
76	GCE210902UE1	GRUPO COMERCIAL EMIHAN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31623 de fecha 02 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025
77	GCS2001136R0	GRUPO CIT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.	500-35-00-05-03-2025-4769 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	05 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025				
78	GDE190218JS9	GRUPO DIRECTIVO Y ESPECIALISTAS MAUER, S.C.	500-72-07-01-04-2025-16723 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					18 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025
79	GIVO800716QZ9	GIL VENCES OCTAVIO	500-05-2025-35686 de fecha 03 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025
80	GNL220524SL9	GASOLINERAS NORIA LIBRE, S.A.S. DE C.V.	500-41-00-07-01-2025-4102 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
81	GOHD910913QA3	GONZALEZ HERNANDEZ DULCE ESTEFANIA	500-23-00-04-02-2025-15517 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
82	GPA111114TWA	GRUPO PAAT, S.A. DE C.V.	500-72-04-01-02-2025-20125 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
83	GRE160513M58	GREENSON S.A. DE C.V.	500-09-00-06-01-2025-1647 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
84	GSC190410816	GESTORIA Y SERVICIOS CORPE, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-36310 de fecha 04 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					10 de julio de 2025	11 de julio de 2025
85	GUGE741025BG7	GUERRA GARCIA ERIK	500-05-2025-31577 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de septiembre de 2025	09 de octubre de 2025				
86	GUHO9808044K9	GUERRERO HERNANDEZ OSCAR ALFREDO	500-05-2025-35687 de fecha 03 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
87	GURK9703201R8	GUTIERREZ RIVERA KEVIN MANUEL	500-73-04-10-01-2025-9580 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
88	HEAS040617QS5	HERNANDEZ ALFARO SEBASTIAN AMILCAR	500-72-06-01-02-2025-26000 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"			26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025		
89	HEOV950813FB6	HERNANDEZ OLMOS VANESA VIRIDIANA	500-41-00-08-02-2025-4061 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
90	HESF031106AP0	HERNANDEZ DE LOS SANTOS FERNANDO EMMANUEL	500-21-00-04-03-2025-2443 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
91	IAAJ9504217D9	ISLAS AVILA JUAN ALEJANDRO	500-72-06-01-03-2025-26011 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
92	ICM2208249JA	IZANHAMX COMERCIALIZADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-03-2025-8908 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025

93	IEN1605197L4	IMPULSO EMPRENDEDOR EN NEGOCIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-01-2025-2276 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
94	IGD230901GU8	IGDLORSSUIT, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2025-5969 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
95	IPC230720HZ0	IMPACTO PUBLICITARIO CRASH, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2025-51524 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
96	IQS191114TR6	INNOVAL QUALITY STRATEGIES, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2025-016211 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
97	IUN150703IEA	IMPORTACIONES EL ULTIMO NIVEL, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2025-16684 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					18 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025
98	JASV510508680	JACOME SANCHEZ VICTOR	500-41-00-07-02-2025-4100 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
99	JIGC830611M10	JIMENEZ GOMEZ CRISTHEL DEL CARMEN	500-41-00-07-01-2025-4098 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
100	JIOG890101FE8	JIMENEZ OCHOA MARIA GUADALUPE	500-46-00-04-02-2025-18290 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
101	JUHM8402047C7	JUAREZ HERRERA MARIO ALBERTO	500-65-00-02-01-2025-19314 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
102	KTL230510C28	KWIN TRIP LATAM CORP, S.A.S. DE C.V.	500-05-2025-31291 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de septiembre de 2025	18 de septiembre de 2025				
103	LIG2201182X1	LIGHTOLLER, S.A. DE C.V.	500-30-00-04-02-2024-5730 de fecha 02 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					08 de septiembre de 2025	09 de septiembre de 2025
104	LKA1906288J2	LUBECCA KASSEL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2025-12596 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
105	LLC1807039G6	LEGEND LUDWING CONSULTORA, S.C.	500-72-07-01-04-2025-16764 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
106	LMA170607U52	LEAD MARKETING & COMMUNICATIONS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2025-31560 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2025	07 de octubre de 2025				
107	LMO2312113M5	LOGISTIC MONZANADA, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2025-5932 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					17 de septiembre de 2025	18 de septiembre de 2025
108	LOMB611006E90	LOPEZ MARTINEZ BRUNO	500-73-05-11-02-2025-7946 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
109	LUPN8609079W7	LUIS PACHECO NATIVIDAD	500-05-2025-35685 de fecha 03 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de octubre de 2025	10 de octubre
110	LURI8405135V1	LUNESTON RUIZ IMELDA CRUZ	500-10-00-04-01-2025-34328 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
111	LUSU9105256L2	LUNA SILVA ULISES ARTURO	500-10-00-04-02-2025-34900 de fecha 09 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025
112	MAAI880106P22	MARTINEZ AYALA IVAN JACOB	500-17-00-05-01-2025-5556 de fecha 23 de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025

			septiembre de 2025	Zaragoza "3"						
113	MABL9704255YA	MARTINEZ BARRAGAN LUIS CARLOS	500-72-04-01-02-2025-20124 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
114	MADA8703112TA	MARROQUIN DIAZ ADRIAN CAMILO	500-72-04-01-03-2025-19931 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					19 de septiembre de 2025	22 de septiembre de 2025
115	MAES951123UL3	MARTINEZ ESCAMILLA SAMUEL JONATHAN	500-05-2025-35688 de fecha 03 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025
116	MATB5201291S3	MANZANAREZ TORRES BALERIANO	500-27-00-08-02-2025-12595 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
117	MAX191028MR5	MAXIVERA, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2025-016210 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
118	MDH220427E54	MASEIDRE DESARROLLO HUMANO, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-03-2025-524 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
119	MECJ740515FQ9	MENDOZA CORNELIO JESUS ISIDRO	500-21-00-08-01-2025-1689 de fecha 07 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	01 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025				
120	MECO970511D48	MEDINA CABALLERO OMAR GHEZIEL	500-58-00-05-01-2025-2386 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
121	MELR7906061S0	MEDELLIN LUMBRERAS RICARDO RAFAEL	500-58-00-05-02-2025-2387 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
122	MEMI621129KSA	MEDINA MARTINEZ ILEANA	500-22-00-02-01-2025-2828 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
123	MEMJ9611086G1	MEDINA MARTINEZ JAIME DAVID	500-05-2025-31625 de fecha 02 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025
124	MES220922BR2	MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS NACI, S.A. DE C.V.	500-21-00-08-02-2025-1811 de fecha 16 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	01 de agosto de 2025	19 de agosto de 2025				
125	MEX161116NM1	MEXFISOL, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-02-2025-15868 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
126	MHA180405693	MHACYT, S.A. DE C.V.	500-26-00-03-03-2025-27425 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
127	MIC230525TX8	MATERIALES INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCION DEL FEX 23, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-3439 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025
128	MID240110V37	MEXXON INTERNATIONAL DEALER SHIP, S.A. DE C.V.	500-05-2025-31626 de fecha 02 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					8 de octubre de 2025	9 de octubre de 2025
129	MIN220607CX0	MUNGAR INVERTRADE, S.A. DE C.V.	500-04-2025-30085 de fecha 03 de septiembre de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					08 de septiembre de 2025	09 de septiembre de 2025
130	MIP171031DS6	MEXNA INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-06-03-2025-17912 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
131	MJP191218UAA	MARROQUI JAN PRODUCT, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-01-2025-27422 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025

132	MKE240123838	MAQUILA KEPER, S. DE R.L. DE C.V.	500-73-07-15-04-2025-7864 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					05 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
133	MKX180903MS5	MAXI K, S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2025-16876 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
134	MOGH621024875	MORALES GERARDO MARIA HILDA	500-20-00-03-02-2025-6405 de fecha 29 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					03 de octubre de 2025	06 de octubre de 2025
135	MOTS890311971	MORALES TOMAS SERGIO	500-41-00-08-02-2025-4052 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
136	MSA1904026T9	MAS SALUD AOM, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2025-16693 de fecha 17 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					23 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
137	MTL120913AY4	MIRACLE TIME LOGISTIC CASTILLO VALDES, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-05-2025-9590 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
138	NAO150305960	NAFTA ADITIVOS ORGANICOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2025-4051 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
139	NOV160803VAA	NOVALISTICA, S.A. DE C.V.	500-21-00-05-01-2025-2232 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
140	NSE1912128W0	NOTUPSET SERVICE, S.A. DE C.V.	500-29-00-04-01-2025-3673 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
141	NUPJ731225U50	NUÑEZ PORTILLO MARIA DE JESUS	500-22-00-02-01-2025-2772 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	11 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025				
142	OAW2312144D1	OAWABKEND, S.A.P.I. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-6182 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
143	OBA070719GN8	OPERADORA DE BELLEZA ALTAVISTA, S.A. DE C.V.	500-73-04-09-04-2025-8686 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
144	OEAP640428SN7	ORTEGA ACEVEDO MARIA PRUDENCIA	500-72-06-01-03-2025-26010 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
145	OEF161201SH1	OAXAQUEÑOS EN EXPOSICIONES FRUTAS Y VERDURAS SELECTAS DE CALIDAD CON IMPACTO EN MERCADO NACIONAL, A. EN P.	500-31-00-09-02-2025-6074 de fecha 01 de octubre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					07 de octubre de 2025	08 de octubre de 2025
146	OEVJ781229NK6	ORTEGA VAZQUEZ JOAQUIN	500-73-05-11-02-2025-7945 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					22 de septiembre de 2025	23 de septiembre de 2025
147	OGA210723CR4	8 GASOLINE, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2025-632 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
148	OIGM760914BC8	ORTIZ GONZALEZ MAURICIO	500-72-05-01-04-2025-660 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
149	OINK0006265T5	OLIVAS NUÑEZ KAREN LILIANA	500-22-00-02-01-2025-2779 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					19 de septiembre de 2025	22 de septiembre de 2025
150	OINP8603078K3	OLIVAS NUÑEZ PERLA NALLELI	500-22-00-02-01-2025-2773 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	11 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025				

151	OSL140304UJ2	OPERADORA DE SERVICIOS LOGABI, S.A. DE C.V.	500-58-00-04-02-2025-2450 de fecha 29 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
152	PAP240514IV4	PST ALLIANCE PACIFIC S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2025-31559 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2025	07 de octubre de 2025				
153	PAR1512292P9	PROFIT & RELIABLE WORKERS, S.A. DE C.V.	500-72-04-01-02-2025-20123 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	17 de septiembre de 2025	03 de octubre de 2025				
154	PBM100111V86	PLURISERVICIO BIOMEDIKO MARVA, S.A. DE C.V.	500-73-06-14-02-2025-8759 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
155	PCA190612Q82	PROYECTOS CABAMEC, S.A. DE C.V.	500-73-04-09-02-2025-8525 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
156	PCO221221M87	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OROCAS, S.A. DE C.V.	500-43-00-02-01-2025-2735 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	18 de septiembre de 2025	06 de octubre de 2025				
157	PEBN730225P46	PEREZ BUENO NASARIO	500-22-00-02-01-2025-2824 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
158	PEBO951026AZ3	PECINA BARBOSA OSCAR ARTURO	500-41-00-08-02-2025-4053 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			19 de septiembre de 2025	22 de septiembre de 2025		
159	PEBP800320QA1	PEREZ BAUTISTA PERLA YADIRA	500-58-00-05-03-2025-2408 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
160	PEMJ930412S69	PELCASTRE MARTINEZ JORGE ARTURO	500-05-2025-31558 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2025	07 de octubre de 2025				
161	PHV2009227K1	PROCAPITAL HUMANO 20, S.A. DE C.V.	500-58-00-04-02-2025-2466 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
162	PLE200619JF7	PETROLIFEROS LEON, S.A. DE C.V.	500-61-00-02-00-2025-16883 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
163	PSL2007239N8	PETIT SAN LUIS, S.A. DE C.V.	500-50-00-03-2025-01971 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
164	PSS1808234H4	PORTARE SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-01-2025-624 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
165	QIN191125S24	QUANA INTELILLY, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-01-2025-27421 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
166	QUE160408Q21	QUEVERDE, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-03-2025-34896 de fecha 09 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025
167	QUI180509GB5	QUIMIALCOHOL, S.A. DE C.V.	500-72-04-01-02-2025-20135 de fecha 01 de octubre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					07 de octubre de 2025	08 de octubre de 2025
168	RAGM9708225Z7	RAMIREZ GALAVIZ MARCO ISAHIAS	500-09-00-04-01-2025-1742 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
169	RCU141124PE7	RECICLADORA CULIACAN, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2025-49981 de fecha 17 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					23 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
170	RERA010822181	REYNA RODRIGUEZ ALAN MISAEL	500-72-06-01-01-2025-26001 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025

171	RERR48083025A	REYES ROJAS ROSA	500-21-00-05-01-2025-2447 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
172	RILL971030FI4	RIVERA LARA LUIS JOSE	500-57-00-04-01-2025-3796 de fecha 09 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025
173	RMG160222LL8	R MANTENIMIENTOS GENERALES Y SERVICIO INDUSTRIAL SA DE CV	500-05-2025-35691 de fecha 02 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025
174	ROFE770603DN0	RODRIGUEZ FERRER ELBA	500-37-00-07-01-2025-46146 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
175	ROLM9204031F6	ROSAS LOPEZ MARIA MONSERRAT	500-46-00-04-02-2025-17210 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
176	ROPA890428188	ROBLES PACHECO ANDREI AARON	500-05-2025-31665 de fecha 03 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					09 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025
177	ROSP920428398	ROJAS SOLORIO POLETTE VALERIA	500-37-00-05-02-2025-46366 de fecha 19 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
178	RSA170118734	RACCORD SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-04-01-2025-3577 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	05 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025				
179	RUCE890821A42	RUIZ CAMACHO ELVIRA MARGARITA.	500-05-2025-31624 de fecha 02 de octubre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de octubre de 2025	09 de octubre de 2025
180	RUGC040110BW3	RUIZ GALLEGOS CRISTIAN	500-05-2025-31561 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de septiembre de 2025	09 de octubre de 2025				
181	SAA101109LM6	SERVICIO DE ASESORIA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-26-00-05-02-2025-27420 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
182	SAFH900813JU3	SALAS FLORES HECTOR DANIEL	500-10-00-05-01-2025-34333 de fecha 04 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					10 de septiembre de 2025	11 de septiembre de 2025
183	SAR220223AK7	SERVICIOS AREVLO, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2025-5109 de fecha 18 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					24 de septiembre de 2025	25 de septiembre de 2025
184	SARE860522QI2	SANTIAGUILLO RIVERA ENRIQUE ALEJANDRO	500-61-00-05-00-2025-16882 de fecha 29 de agosto de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					04 de septiembre de 2025	05 de septiembre de 2025
185	SCI240820D42	SERVICIO CITGOPE, S.A.S. DE C.V.	500-05-2025-31290 de fecha 01 de septiembre de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de septiembre de 2025	18 de septiembre de 2025				
186	SCO240124KF3	STANWEN COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-3438 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					19 de septiembre de 2025	22 de septiembre de 2025
187	SEC160222JM7	SECTOR ECOLOGICO, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-03-2025-34897 de fecha 09 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					15 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025
188	SEG191101AV7	SERVICIOS EMPRESARIALES GOKCE, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-6106 de fecha 26 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					02 de octubre de 2025	03 de octubre de 2025
189	SER230822V15	SERGABAL, S.A. DE C.V.	500-17-00-04-03-2025-5559 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
190	SIS160224KB2	SOLUCIONES INTEGRALES SOJOL, S.A. DE C.V.	500-58-00-04-02-2025-2452 de fecha 29 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025

191	SMS240513F71	SERVICIOS Y MINERALES SJDS, S.A. DE C.V.	500-17-00-04-03-2025-5560 de fecha 23 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					29 de septiembre de 2025	30 de septiembre de 2025
192	SOHE820511UI5	SOLORIO HAROS ESTELA GUADALUPE	500-22 00 02-01-2025-2768 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
193	SOHM6103278A8	SOSA HUERTA MARIO ALBERTO	500-49-00-03-01-2025-016202 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					18 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025
194	SPA180705LKA	SOLUCIONES PALMINTER, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2025-16765 de fecha 22 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					26 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025
195	SSE180928FL7	SERGOB SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-51-00-07-01-2025-51418 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
196	TNO230728MB4	TRANSPORTES NOSUR, S.A. DE C.V.	500-43-00-02-01-2025-2501 de fecha 10 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	10 de septiembre de 2025	29 de septiembre de 2025				
197	TOIS880604DN1	TORRES INFANTE SANTANA DE JESUS	500-58-00-04-02-2025-2434 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					25 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025
198	TOL150610313	TOLRAM, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-03-2025-1221 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					06 de octubre de 2025	07 de octubre de 2025
199	TORA6601152P9	TORREZ RODRIGUEZ ARABEL	500-27-00-08-02-2025-12590 de fecha 24 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					30 de septiembre de 2025	01 de octubre de 2025
200	TRO1712228F7	TRONCKA, S.C.	500-74-03-02-01-2025-5115 de fecha 25 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
201	UDI240215SG4	ULAANGOM DESARROLLOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-43-00-02-01-2025-2181 de fecha 10 de julio de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					16 de julio de 2025	17 de julio de 2025
202	VCO2010145XA	VENTELA CORPORATE, S.A. DE C.V.	500-15-04-01-2025-19171 de fecha 05 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					11 de septiembre de 2025	12 de septiembre de 2025
203	VEMI7510198Q8	VELAZQUEZ MARTINEZ ISMAEL	500-21-00-06-01-2025-2317 de fecha 11 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					18 de septiembre de 2025	19 de septiembre de 2025
204	VIQF7902058UA	VIDAL QUEVEDO FELIPE DE JESUS	500-55-00-03-00-2025-0498 de fecha 10 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					17 de septiembre de 2025	18 de septiembre de 2025
205	YAM230516166	YAMHIKZEN, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2025-3437 de fecha 12 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					12 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2025
206	YCO200211RIA	YILMAS CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-31-00-09-01-2025-6056 de fecha 30 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					01 de octubre de 2025	02 de octubre de 2025
207	ZCO970716LE1	ZETA COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.	500-37-00-04-01-2025-46092 de fecha 02 de septiembre de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					03 de septiembre de 2025	04 de septiembre de 2025

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AASD9310274C6	ANDRADE SANCHEZ DIEGO ARMANDO	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
2	AATE650628LZ7	ALCARAZ TORRES EDUARDO	MORELIA, MICHOACÁN	ENAJENA BIENES DE CÓMPUTO Y OTROS; ASÍ	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE

				MISMO PRESTA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	AAV2301102MA	AC AVALANCHE, S. DE R.L. DE C.V.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
4	ABA090728BA3	ARTIC BAR, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	RESTAURANTES SIN BAR Y CON SERVICIO DE MESEROS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
5	ACE190518R9A	AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADOS MARVIC, S.A.DE C.V.	MATAMOROS, TAMAULIPAS	OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	ACO151029M71	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA MAS REGIA, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
7	AEAG740609N50	ARREOLA ALVAREZ JOSE GUADALUPE	MORELIA, MICHOACÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	AES040217CN6	AZTRECDAI EQUIPOS Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	AMO1711164B9	AMOPROJECTS, S.A. DE C.V.	CIUDAD SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	AMS960313117	AGRICOLA LA MURALLA, S.P.R. DE R.I.	GUASAVE, SINALOA.	SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE MAÍZ GRANO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	AOGC560122RQ9	ACOSTA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	AOGJ7001275R5	ALONSO GONZALEZ JUANA CRISTINA	MONTERREY, NUEVO LEÓN	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIONES DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
13	APY1211087H2	AYSA PLANEACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
14	AZH1909203WA	ADMINISTRACION ZHAMBIL, S.C.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, BUFETES JURÍDICOS, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	AUSENCIA DE ACTIVOS
15	BAMS880725394	BALZAMO MOLINA SUGEY DANIELA	CAJEME, SONORA	AUTOTRANSPORTE LOCAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SIN REFRIGERACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
16	BAVM530824PP3	BARRIOS VARGAS MARCO ANTONIO	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIOS DE AGENCIAS ADUANALES Y ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
17	BCO050526DQ7	BPO CONSULTORES, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.	AUSENCIA DE ACTIVOS
18	BCO240819JZ2	BASEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	MINERÍA DE CARBÓN MINERAL AL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES AL OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA GENERAL, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA AL Y COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
19	BEGR790829LS5	BERRIOS GUZMAN RAMIRO	ZITÁCUARO, MICHOACÁN	ENAJENACIÓN DE AGUACATE Y OTROS BIENES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
20	BIL1908268Y9	BIL EXPO SERVICES, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
21	BMT220818RG7	BALANCE MT, S. DE R.L. C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO, SERVICIOS DE COMEDOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE

				PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
22	BORR970919BH1	BORJAS RIVERA ROBERTO CARLOS	REYNOSA, TAMAULIPAS.	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
23	BTI2011092L5	B&B TERRANOVA INTERNATIONAL LTD, S. DE R.L. DE C.V.	MORELIA, MICHOACÁN	PRESTA SERVICIOS DE ASESORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
24	CAI171114Q21	COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS E INSUMOS EN GENERAL ANSA, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
25	CAMT8305294E4	CANSECO MARTINEZ MARIA TRINIDAD	MONTERREY, NUEVO LEÓN	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
26	CAN1805088M9	CONSULTORES Y ASESORES EN NEGOCIOS MAFA, S.C.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
27	CCD231213NT6	CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES DAHENA, S. DE R.L. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
28	CCI1207137I0	CONSORCIO DE COMERCIO INTERNACIONAL REX, S. DE R.L. DE C.V.	REYNOSA, TAMAULIPAS.	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
29	CCS200519SX7	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SERJA, S.A. DE C.V.	TAMPICO, TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
30	CEB151202F53	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA BLAZKY, S.A. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
31	CERO810705H89	CERECERES MARIA DEL ROSARIO	JUÁREZ, CHIHUAHUA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
32	CFE170119M62	COMERCIALIZADORA FERLOMI, S.A. DE C.V.	CAMPECHE, CAMPECHE	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
33	CFE2111118A1	5 FENIX, S.A. DE C.V.	NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS, SECOS, SALADOS Y CONGELADOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES Y VÍSCERAS DE POLLO Y OTRAS AVES DE CORRAL. OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
34	CGA221203UW8	COMERCIALIZADORA GALALVA, S.A. DE C.V.	VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
35	CHB131210973	CAPITAL HUMANO BA, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
36	CIA160919AF9	COMERCIALIZADORA INTERAMERICANA DE ANZALDUAS, S.A. DE C.V.	REYNOSA, TAMAULIPAS.	VENTA AL POR MAYOR POR COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
37	CJM1701128C2	COMERCIALIZADORA JMIEZ, S.A. DE C.V.	PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
38	CKE200420TD2	CORPORATIVO KETTER, S.A. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

39	CMA071211NE7	CMA COMPAÑIA DE MAQUILAS Y ALEACIONES, S.A. DE C.V.	TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	MOLDEO POR FUNDICIÓN DE PIEZAS METÁLICAS NO FERROSAS, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
40	CME150902551	CASETI DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
41	CODB890314AT8	CHOZA DOMINGUEZ BRISA	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
42	COFR7009072X2	COTA FLORES RENE GERARDO	LOS MOCHIS, SINALOA.	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
43	COI161116DS0	CONSULTORIA OCEAN IDEAS, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
44	COM110704DY5	COMPUOFICINA, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
45	COP161008SU3	COPGABA, S.A. DE C.V.	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
46	COS2309075M2	CONSTRUCTORA OSCILLER, S. DE R.L. DE C.V.	IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
47	CPO171103NG1	CONSERVACION Y PROYECTOS LOS OLMOS, S.A. DE C.V.	CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
48	CTE210319SQA	CONSTRUCCIONES TEKSARE, S.A. DE C.V.	PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
49	CTR221104BD7	COMERCIALIZADORA TRABEGO, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
50	CUF101220PM0	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA FORMA BINARIA, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
51	CUMD950831M44	CRUZ MENDEZ DIANA JANELI	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
52	DAL1612019S0	DALCRISE, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
53	DAS190222NV6	DK Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA DE CARBÓN MINERAL, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
54	DIEJ990325CD9	DIMAS ESPARZA JUAN ANGEL	REYNOSA, TAMAULIPAS.	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
55	DIM130426S42	DCA IMPORT-EXPORT, S.A. DE C.V.	REYNOSA, TAMAULIPAS.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
56	DMM200208I81	DISEÑO Y MARKETING AL MOMENTO, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

57	DNR220526TS3	DELRO DEL NORTE REPARACIONES Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
58	DOHE880522174	DOMINGUEZ HERNANDEZ ERANDI JUDIT	REYNOSA, TAMAULIPAS.	OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
59	EAB150401GB7	EMPRESA ABENSUR, S.A. DE C.V.	IRAPUATO, GUANAJUATO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD, FABRICACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE TODO TIPO DE MATERIAL, COMO ANUNCIOS Y TOLDOS LUMINOSOS, CARTELERAS, ESPECTACULARES, ANUNCIOS ELECTRÓNICOS, RETOGRAPHICS, UNIPOLARES DE NEÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
60	ECA181204362	EVENT CAPITAL, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
61	ECO2210276M5	EXECUTIVE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
62	EDC130312F61	EMPORIO DSL CONSULTORES, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
63	EEC141030TW2	ENCO ENLACE COMERCIAL INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
64	EIS180426G12	ESTRUCTURAS INDUSTRIALES Y SOLDADURA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
65	EOGJ9311188K0	ESCOBAR GONZALEZ JUAN MANUEL	CUERNAVACA, MORELOS	CONFECCIÓN DE PRODUCTOS DE TEXTILES RECUBIERTOS Y DE MATERIALES SUCEDÁNEOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
66	EPI150611DF9	ESPIRITU DE PIEDRA, S.A. DE C.V.	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
67	EVE180403T96	EVEMAT, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
68	FCO190722S13	FER CONSULTING OF, S. DE R.L. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD DE AUDITORIA, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA ESPECIALIZADO Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD	FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
69	FEGB770709QB8	FERIA GIL BLANCA ESTELA	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	"COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA"	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
70	FOCA730410P54	FLORES CAYETANO ANTONIA	TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO	"COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, JOYERÍA FINA Y ARTÍCULOS DECORATIVOS DE MATERIALES PRECIOSOS"	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
71	FOSA550120K97	FLORES SOLIS AURORA	COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	JUBILADO, SOCIO O ACCIONISTA, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
72	FSE190415MP7	FIUSET SERVICE, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
73	FURJ520726DL4	FUENTES RODRIGUEZ JOSE	CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS ÓPTICOS DE USO OFTÁLMICO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE

					INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
74	GACO900530R98	GALARZA CANEDO OSCAR	JUÁREZ, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE COMEDOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
75	GAPG821014E38	GARCIA PEREZ GABRIEL	TAPACHULA, HIDALGO	COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, FRUTAS SECAS, CHILES SECOS Y ESPECIAS (CLAVOS, PIMIENTA, AZAFRÁN, COMINO, NUEZ MOSCADA, CANELA)	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
76	GCE210902UE1	GRUPO COMERCIAL EMIHAN, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA.	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
77	GCS2001136R0	GRUPO CIT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
78	GDE190218JS9	GRUPO DIRECTIVO Y ESPECIALISTAS MAUER, S.C.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PUBLICA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
79	GIVO800716QZ9	GIL VENCES OCTAVIO	LOS REYES, ESTADO DE MÉXICO	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
80	GNL220524SL9	GASOLINERAS NORIA LIBRE, S.A.S. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
81	GOHD910913QA3	GONZALEZ HERNANDEZ DULCE ESTEFANIA	CANATLÁN, DURANGO	CRÍA Y ENGORDA DE VACAS, RESES O NOVILLOS PARA VENTA DE SU CARNE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
82	GPA111114TWA	GRUPO PAAT, S.A. DE C.V.	GUADALUPE, NUEVO LEÓN	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
83	GRE160513M58	GREENSON S.A. DE C.V.	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS Y OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
84	GSC190410816	GESTORIA Y SERVICIOS CORPE, S.A. DE C.V.	AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
85	GUGE741025BG7	GUERRA GARCIA ERIK	NAZAS, DURANGO	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIÉSEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
86	GUHO9808044K9	GUERRERO HERNANDEZ OSCAR ALFREDO	REYNOSA, TAMAULIPAS.	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO DE MATERIALES PARA LA AUTOCONSTRUCCIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
87	GURK9703201R8	GUTIERREZ RIVERA KEVIN MANUEL	IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	CONFECCIÓN EN SERIE DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES, ETC.) Y ROPA DE TRABAJO, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.	AUSENCIA DE ACTIVOS
88	HEAS040617QS5	HERNANDEZ ALFARO SEBASTIAN AMILCAR	TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
89	HEOV950813FB6	HERNANDEZ OLMOS VANESA VIRIDIANA	MONTERREY, NUEVO LEÓN	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
90	HESF031106AP0	HERNANDEZ DE LOS SANTOS FERNANDO EMMANUEL	GUADALAJARA, JALISCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
91	IAAJ9504217D9	ISLAS AVILA JUAN ALEJANDRO	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

92	ICM2208249JA	IZANHAMX COMERCIALIZADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
93	IEN1605197L4	IMPULSO EMPRENDEDOR EN NEGOCIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
94	IGD230901GU8	IGDLORSSUIT, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
95	IPC230720HZ0	IMPACTO PUBLICITARIO CRASH, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA.	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
96	IQS191114TR6	INNOVAL QUALITY STRATEGIES, S.A. DE C.V.	CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
97	IUN150703IEA	IMPORTACIONES EL ULTIMO NIVEL, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
98	JASV510508680	JACOME SANCHEZ VICTOR	MONTERREY, NUEVO LEÓN	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
99	JIGC830611M10	JIMENEZ GOMEZ CRISTHEL DEL CARMEN	MONTERREY, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
100	JIOG890101FE8	JIMENEZ OCHOA MARIA GUADALUPE	AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA; OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA; TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
101	JUHM8402047C7	JUAREZ HERRERA MARIO ALBERTO	TECAMACHALCO, PUEBLA	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
102	KTL230510C28	KWIN TRIP LATAM CORP, S.A.S. DE C.V.	PUERTO VALLARTA, JALISCO	OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
103	LIG2201182X1	LIGHTOLLER, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
104	LKA1906288J2	LUBECCA KASSEL, S.A. DE C.V.	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	SERVICIOS DE AGENCIAS ADUANALES, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
105	LLC1807039G6	LEGEND LUDWING CONSULTORA, S.C.	ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
106	LMA170607U52	LEAD MARKETING & COMMUNICATIONS, S.A.P.I. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO.	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
107	LMO2312113M5	LOGISTIC MONZANADA, S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE, JALISCO	SERVICIO DE MUDANZAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
108	LOMB611006E90	LOPEZ MARTINEZ BRUNO	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
109	LUPN8609079W7	LUIS PACHECO NATIVIDAD	TEHUANTEPEC, OAXACA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
110	LURI8405135V1	LUNESTON RUIZ IMELDA CRUZ	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	ASALARIADO/EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

111	LUSU9105256L2	LUNA SILVA ULISES ARTURO	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	COLOCACIÓN DE PISOS CERÁMICOS Y AZULEJOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
112	MAAI880106P22	MARTINEZ AYALA IVAN JACOB	PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	ALQUILER DE EQUIPOS PARA LEVANTAR, MOVER Y ACOMODAR MATERIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
113	MABL9704255YA	MARTINEZ BARRAGAN LUIS CARLOS	NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO Y AGENCIAS DE COMPRA DE MEDIOS A PETICIÓN DEL CLIENTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
114	MADA8703112TA	MARROQUIN DIAZ ADRIAN CAMILO	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
115	MAES951123UL3	MARTINEZ ESCAMILLA SAMUEL JONATHAN	MONTERREY, NUEVO LEÓN.	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
116	MATB5201291S3	MANZANAREZ TORRES BALERIANO	COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA" Y COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
117	MAX191028MR5	MAXIVERA, S.A. DE C.V.	CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, BUFETES JURÍDICOS, SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA PETRÓLEO Y GAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
118	MDH220427E54	MASEIDRE DESARROLLO HUMANO, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, DESPACHOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
119	MECJ740515FQ9	MENDOZA CORNELIO JESUS ISIDRO	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OTROS INTERMEDIARIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
120	MECO970511D48	MEDINA CABALLERO OMAR GHEZIEL	VICTORIA, TAMAULIPAS	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES DE OBRAS VIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
121	MELR7906061S0	MEDELLIN LUMBRERAS RICARDO RAFAEL	VICTORIA, TAMAULIPAS	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS INMOBILIARIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
122	MEMI621129KSA	MEDINA MARTINEZ ILEANA	JUÁREZ, CHIHUAHUA	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
123	MEMJ9611086G1	MEDINA MARTINEZ JAIME DAVID	VICTORIA, TAMAULIPAS.	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
124	MES220922BR2	MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS NACI, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
125	MEX161116NM1	MEXFISOL, S.A. DE C.V.	VICTORIA DE DURANGO, DURANGO.	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
126	MHA180405693	MHACYT, S.A. DE C.V.	IRAPUATO, GUANAJUATO	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS; OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA; COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

127	MIC230525TX8	MATERIALES INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCION DEL FEX 23, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
128	MID240110V37	MEXXON INTERNATIONAL DEALER SHIP, S.A. DE C.V.	QUERÉTARO, QUERÉTARO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
129	MIN220607CX0	MUNGAR INVERTRADE, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
130	MIP171031DS6	MEXNA INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
131	MJP191218UAA	MARROQUI JAN PRODUCT, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
132	MKE240123838	MAQUILA KEPER, S. DE R.L. DE C.V.	IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
133	MKX180903MS5	MAXI K, S.A. DE C.V.	REYNOSA, TAMAULIPAS.	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES ROJAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
134	MOGH621024875	MORALES GERARDO MARIA HILDA	TAPACHULA, HIDALGO	COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, FRUTAS SECAS, CHILES SECOS Y ESPECIAS (CLAVOS, PIMIENTA, AZAFRÁN, COMINO, NUEZ MOSCADA, CANELA)	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
135	MOTS890311971	MORALES TOMAS SERGIO	MONTERREY, NUEVO LEÓN	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
136	MSA1904026T9	MAS SALUD AOM, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	FABRICACIÓN DE PREPARACIONES FARMACÉUTICAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
137	MTL120913AY4	MIRACLE TIME LOGISTIC CASTILLO VALDES, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
138	NAO150305960	NAFTA ADITIVOS ORGANICOS, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	COMERCIALIZACIÓN DE PETROLÍFEROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
139	NOV160803VAA	NOVALISTICA, S.A. DE C.V.	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
140	NSE1912128W0	NOTUPSET SERVICE, S.A. DE C.V.	PACHUCA DE SOTO HIDALGO, HIDALGO	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
141	NUPJ731225U50	NUÑEZ PORTILLO MARIA DE JESUS	JUÁREZ, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
142	OAW2312144D1	OAWABKEND, S.A.P.I. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
143	OBA070719GN8	OPERADORA DE BELLEZA ALTAVISTA, S.A. DE C.V.	TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	SALONES Y CLÍNICAS DE BELLEZA Y PELUQUERÍAS.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
144	OEAP640428SN7	ORTEGA ACEVEDO MARIA PRUDENCIA	CUERNAVACA, MORELOS	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

145	OEF161201SH1	OAXAQUEÑOS EN EXPOSICIONES FRUTAS Y VERDURAS SELECTAS DE CALIDAD CON IMPACTO EN MERCADO NACIONAL, A. EN P.	IRAPUATO, GUANAJUATO	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
146	OEVJ781229NK6	ORTEGA VAZQUEZ JOAQUIN	VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
147	OGA210723CR4	8 GASOLINE, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
148	OIGM760914BC8	ORTIZ GONZALEZ MAURICIO	CUERNAVACA, MORELOS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
149	OINK0006265T5	OLIVAS NUÑEZ KAREN LILIANA	JUÁREZ, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE COMEDOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
150	OINP8603078K3	OLIVAS NUÑEZ PERLA NALLELI	JUÁREZ, CHIHUAHUA	SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
151	OSL140304UJ2	OPERADORA DE SERVICIOS LOGABI, S.A. DE C.V.	COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
152	PAP240514IV4	PST ALLIANCE PACIFIC S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	ZAPOPÁN, JALISCO.	SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
153	PAR1512292P9	PROFIT & RELIABLE WORKERS, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, RESTAURANT- BAR CON SERVICIOS DE MESEROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
154	PBM100111V86	PLURISERVICIO BIOMEDIKO MARVA, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
155	PCA190612Q82	PROYECTOS CABAMEC, S.A. DE C.V.	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS
156	PCO221221M87	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OROCAS, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS Y COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
157	PEBN730225P46	PEREZ BUENO NASARIO	JUÁREZ, CHIHUAHUA	ELABORACIÓN DE TORTILLAS DE MAÍZ Y MOLIENDA DE NIXTAMAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
158	PEBO951026AZ3	PECINA BARBOSA OSCAR ARTURO	MONTERREY, NUEVO LEÓN	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
159	PEBP800320QA1	PEREZ BAUTISTA PERLA YADIRA	VICTORIA, TAMAULIPAS	ACTIVIDAD PENDIENTE DE ACLARACIÓN/OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
160	PEMJ930412S69	PELCASTRE MARTINEZ JORGE ARTURO	VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
161	PHV2009227K1	PROCAPITAL HUMANO 20, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
162	PLE200619JF7	PETROLIFEROS LEON, S.A. DE C.V.	MATAMOROS, TAMAULIPAS	OTRO AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE CARGA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA

				GENERAL	DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
163	PSL2007239N8	PETIT SAN LUIS, S.A. DE C.V.	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
164	PSS1808234H4	PORTARE SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	CUAJIMALPA DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
165	QIN191125S24	QUANA INTELILLY, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
166	QUE160408Q21	QUEVERDE, S. DE R.L. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
167	QUI180509GB5	QUIMIALCOHOL, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
168	RAGM9708225Z7	RAMIREZ GALAVIZ MARCO ISAHIAS	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
169	RCU141124PE7	RECICLADORA CULIACAN, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ENVASES, PAPEL Y CARTÓN.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
170	RERA010822181	REYNA RODRIGUEZ ALAN MISAEL	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
171	RERR48083025A	REYES ROJAS ROSA	PUERTO VALLARTA, JALISCO	HOTELES SIN OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
172	RILL971030FI4	RIVERA LARA LUIS JOSE	CENTRO, TABASCO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
173	RMG160222LL8	R MANTENIMIENTOS GENERALES Y SERVICIO INDUSTRIAL SA DE CV	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MOVER, ACOMODAR Y LEVANTAR MATERIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
174	ROFE770603DN0	RODRIGUEZ FERRER ELBA	MORELIA, MICHOACÁN	ENAJENA BIENES DE MATERIAL ELÉCTRICO Y PRESTA SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
175	ROLM9204031F6	ROSAS LOPEZ MARIA MONSERRAT	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA; TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA; OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
176	ROPA890428188	ROBLES PACHECO ANDREI AARON	ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
177	ROSP920428398	ROJAS SOLORIO POLETTE VALERIA	MORELIA, MICHOACÁN	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
178	RSA170118734	RACCORD SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSÍ	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
179	RUCE890821A42	RUIZ CAMACHO ELVIRA MARGARITA.	MATAMOROS, TAMAULIPAS	FABRICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
180	RUGC040110BW3	RUIZ GALLEGOS CRISTIAN	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

181	SAA101109LM6	SERVICIO DE ASESORIA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, S. DE R.L. DE C.V.	LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
182	SAFH900813JU3	SALAS FLORES HECTOR DANIEL	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
183	SAR220223AK7	SERVICIOS AREVLO, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
184	SARE860522QI2	SANTIAGUILLO RIVERA ENRIQUE ALEJANDRO	REYNOSA, TAMAULIPAS.	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
185	SCI240820D42	SERVICIO CITGOPE, S.A.S. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO.	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
186	SCO240124KF3	STANWEN COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
187	SEC160222JM7	SECTOR ECOLOGICO, S.A. DE C.V.	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
188	SEG191101AV7	SERVICIOS EMPRESARIALES GOKCE, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
189	SER230822V15	SERGABAL, S.A. DE C.V.	SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA. (2%); "COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA. (7%) Y MINERÍA DE CARBÓN MINERAL. (1%)	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
190	SIS160224KB2	SOLUCIONES INTEGRALES SOJOL, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
191	SMS240513F71	SERVICIOS Y MINERALES SJDS, S.A. DE C.V.	SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES, MINERÍA DE CARBÓN MINERAL Y OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA,	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
192	SOHE820511UI5	SOLORIO HAROS ESTELA GUADALUPE	JUÁREZ, CHIHUAHUA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
193	SOHM6103278A8	SOSA HUERTA MARIO ALBERTO	OTHÓN P BLANCO, QUINTANA ROO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
194	SPA180705LKA	SOLUCIONES PALMINTER, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
195	SSE180928FL7	SERGOB SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
196	TNO230728MB4	TRANSPORTES NOSUR, S.A. DE C.V.	SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
197	TOIS880604DN1	TORRES INFANTE SANTANA DE JESUS	GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE SOYA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
198	TOL150610313	TOLRAM, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS,	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA

				DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS	DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
199	TORA6601152P9	TORREZ RODRIGUEZ ARABEL	COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA Y COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
200	TRO1712228F7	TRONCKA, S.C.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
201	UDI240215SG4	ULAANGOM DESARROLLOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
202	VCO2010145XA	VENTELA CORPORATE, S.A. DE C.V.	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA
203	VEMI7510198Q8	VELAZQUEZ MARTINEZ ISMAEL	ZAPOPAN, JALISCO	AGENCIA DE VIAJES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
204	VIQF7902058UA	VIDAL QUEVEDO FELIPE DE JESUS	CAJEME, SONORA	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
205	YAM230516166	YAMHIKZEN, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
206	YCO200211RIA	YILMAS CORPORATION, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
207	ZCO970716LE1	ZETA COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.	MORELIA, MICHOACÁN	ENAJENA BIENES Y PRESTA SERVICIOS	AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA

DOF: 21/11/2025

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 165/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2025, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$5.4513
Diésel	$7.0946

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

DOF: 21/11/2025

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 166/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2025.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560

b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**

Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	**20-25 kms**	**25-30 kms**	**30-35 kms**	**35-40 kms**	**40-45 kms**
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

DOF: 21/11/2025

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 167/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 22 al 28 de noviembre de 2025.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.880**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.105**

Zona II

Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.312**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.379**

Zona III

Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.716**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.745**

Zona IV

Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.836**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.904**

Zona V

Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**2.549**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.306**

Zona VI

Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas

Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.504**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.167**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4, Apartado B Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2023 y sus posteriores modificaciones, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.